

Acuerdo urgente 01

MOCIÓN DEL PORTAVOZ DEL GRUPO POPULAR SOBRE EL PLAN DE ASISTENCIA ECONÓMICA DE CAMINOS MUNICIPALES (PCAM) 2024-2027: 3ª ADMISIÓN DE SOLICITUDES DE ADHESIÓN AL PLAN Y APROBACIÓN DE LA 3ª RELACIÓN DE ACTUACIONES A EJECUTAR (008/2024-PFP).

URL GRABACIÓN AUDIOVISUAL: <https://ov.dipalme.org/csv/s/d/k7sm4I7kOIupviQivpqCrw==>

MINUTAJE ASUNTO: 00:51:58 / 00:54:17

URL GRABACIÓN PORTAL DE TRANSPARENCIA:

<https://dipualmeria.seneca.tv:443/watch?id=Y2Y0OWM3NjEtNzOxYS00ZjM1LWI4ODEtYmViMzM5ZTNmYTM0>

Sometida la declaración de urgencia a votación, es acordada por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación.

A continuación, por el Secretario General, se da cuenta de la moción presentada por el portavoz del Grupo Popular, de fecha 30 de enero de 2025, cuya parte expositiva dice:

“La Diputación Provincial de Almería, mediante acuerdo núm. 18 adoptado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 1 de octubre de 2024, aprobó las bases y convocatoria del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-2027, dotado con unos recursos económicos de catorce millones (14.000.000) de euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 3001-454-65005 “Plan de Caminos 2024” (URL: <https://ov.dipalme.org/csv?id=vQYvMu5VCnapviQiyppqCrw==>) .

En el citado acuerdo se ordena la publicación de las bases reguladoras de la convocatoria en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), haciéndose efectivo con fecha 9 de octubre de 2024 (anuncio accesible a través de la siguiente URL: <https://www.dipalme.org/Servicios/cmsdipro/index.nsf/tablon.xsp?p=dipalme&documentId=D89C9BE1FF8F3175C1258BB0003C22DA>); dando comienzo, desde el día siguiente a este anuncio, el cómputo del plazo para presentar las solicitudes de adhesión al Plan, el cual finalizará el día 30 de junio de 2027, de conformidad con lo dispuesto en la base 11.1 de las reguladoras del plan.

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos del Área de Fomento, Infraestructuras, Vertebración del Territorio y Agua, se analizan las solicitudes presentadas hasta la fecha actual por los Ayuntamientos, así como la documentación aportada junto a las mismas, ajustándose aquéllas a los requisitos exigidos por las bases 10 y 11 de las reguladoras del plan.

Por el Servicio de Medio Ambiente, se emite informe, con fecha 23 de enero de 2025, accesible en la siguiente URL: <https://ov.dipalme.org/verifirma/code/Mm8iZw%2FBcSW1qcB0pPaSXA%3D%3D>.

Se ha emitido informe por la Intervención Provincial, de fecha 28 de enero de 2025.

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), establece como competencia municipal la “infraestructura viaria y otros equipamientos de su titularidad”, siendo la pavimentación de vías públicas un servicio

mínimo municipal obligatorio que deben prestar todos los municipios (artículo 26.1.a de la LBRL). Asimismo, el artículo 9.9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía (LAULA), concreta que es competencia municipal el “deslinde, ampliación, señalización, mantenimiento, regulación de caminos, vías pecuarias o vías verdes que discurren por el suelo urbanizable del término municipal, conforme a la normativa que sea de aplicación”.

Conforme a los artículos 36.1.a y 36.1.b de la LBRL, es competencia de las Diputaciones la coordinación de los servicios municipales entre sí, de forma que se garantice la prestación integral y adecuada de los servicios municipales, asegurando el acceso de la población de la Provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal mediante cualesquiera fórmulas de asistencia y cooperación.

El artículo 13 de la LAULA establece que “la provincia asistirá económicamente a los municipios para la realización de inversiones, actividades y servicios municipales”.

En lo no previsto en las bases reguladoras del Plan se estará a las previsiones de la Norma Provincial de Asistencia Económica de la Diputación Provincial de Almería, publicada en el B.O.P. de Almería número 242, de 20 de diciembre de 2017.”

Por otro lado, y de conformidad con el artículo 97.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Secretario da lectura a la parte dispositiva de la moción antes transcrita.

Obra, asimismo, en el expediente, el preceptivo informe a que se refiere el artículo 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986.

Considerando los informes emitidos y lo dispuesto en la normativa citada en la parte expositiva de la propuesta antes transcrita.

No habiéndose producido intervenciones, sometido el asunto a votación ordinaria conforme dispone el artículo 110 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Corporación, el Pleno, por unanimidad de los/as veintisiete Diputados/as asistentes a la sesión,

ACUERDA:

1º) La admisión de las solicitudes presentadas por los Ayuntamientos que se enumera a continuación:

Bloque I

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
HUÉRCAL OVERA	98.378 (27/12/24) Solic 1.718 (13/01/25) Subs 4.900 (21/01/25) Subs 5.273 (22/01/25) Subs	250.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL	BLOQUE I	250.000 €	
.....			

Bloque II

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
ALHAMA DE ALMERÍA	96.203 (17/12/24) Solic 1.629 (13/01/25) Subs	80.000 €	Completa
ALMÓCITA	5.272 (22/01/25) Solic	80.000 €	Completa
SUFLÍ	4.398 (20/01/25) Solic	80.000 €	Completa
INSTINCIÓN	4.906 (21/01/25) Solic	80.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE II		320.000 €	

Bloque III

AYUNTAMIENTOS	Nº REGISTRO ENTRADA/FECHA	IMPORTE SOLICITADO	ESTADO DOCUMENTACIÓN
TAHAL-LAROYA	75.548 (10/10/24) Solic 76.392 (14/10/24) Subs 79.805 (25/10/24) Subs 3.007 (15/01/25) Subs 5.378 (23/01/25) Subs	650.000 €	Completa
IMPORTE TOTAL BLOQUE III		650.000 €	

Procediendo el encargo de la redacción de los correspondientes proyectos de obras para las actuaciones solicitadas por los Ayuntamientos del bloque II.

2º) Aprobar la tercera (3ª) relación de actuaciones del Plan de asistencia económica de Caminos Municipales (PCAM) 2024-27, con la inclusión de la siguiente actuación, correspondiente a los Bloques I y III del Plan:

Bloque I

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO
HUÉRCAL OVERA	250.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/V%2BR85kzWaIO1qcB0pPaSXA%3D%3D Acuerdo municipal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/d8fEbA%2BaGGLpubW02vBkBg%3D%3D Autorizaciones: https://ov.dipalme.org/csv/?id=704B-6969-4F36*7055-3351 https://ov.dipalme.org/csv/?id=3759-6176-7549*6543-4768	

Bloque III

AYUNTAMIENTO	IMPORTE SOLICITADO
AYUNTAMIENTOS DE TAHAL-LAROYA	650.000 €
Informe supervisión: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/oFHfobH0mJMEF0bT8FUGbw%3D%3Dv Acuerdo municipal Tahal: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/RllxHgRDXd%2Fv7QlrHIIdZ7w%3D%3D Acuerdo municipal Laroya: https://ov.dipalme.org/verifirma/code/h680uUVVsrDMgL1yp3nX0A%3D%3D Autorizaciones: https://ov.dipalme.org/csv/s/d/4QCy6nmqwF7EVr0uAw9X_A== https://ov.dipalme.org/csv/s/d/KQY5aRZl5iqA7P9VJvb9_g==	

Procediendo, tras este acuerdo, a la licitación de las actuaciones del bloque I y III.

3º) Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios de la sede electrónica de esta Diputación Provincial (www.dipalme.org), y en el portal de transparencia de la Diputación Provincial de Almería.